



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024, COFINANCIADAS POR EL FSE+**

Mediante Orden de 15 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS (Identif.): 749738), se aprobó, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a las bases reguladoras previstas en la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (B.O.R.M. de 3 abril de 2023) la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia y entidades privadas sin fin de lucro, para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en condiciones de vulnerabilidad socioeducativa, por un importe de doscientos sesenta y dos mil euros (262.000,00 €) y su distribución, carácter estimativo, se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias 15.02.00.422G.463.49, proyecto 50151, subproyecto 05015124AYTO con un importe de ciento treinta y un mil euros (131.000,00 €) para ayuntamientos y 15.02.00.422G.483.49, proyecto 50819, subproyecto 05081924ENTI con un importe de ciento treinta y un mil euros (131.000,00 €) para entidades, del ejercicio en curso.

La financiación de los proyectos que se aprueben para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en condiciones de vulnerabilidad socioeducativa se encuadra en el marco del Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia, de acuerdo la prioridad 3 de Educación y Formación, objetivo específico F, y tipo de acción "programas de orientación y apoyo al alumnado y las familias en la lucha contra abandono escolar" aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión el 13 de diciembre de 2022.

De conformidad al artículo 1.5 de la orden por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, las actuaciones para las que se solicite subvención deben adecuarse a las establecidas en el punto 1.4 de la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo y abandono escolar y a la inclusión del alumnado en condición de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El plazo para presentar las solicitudes de subvención finalizó el 24 de abril 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3 de la orden de convocatoria, siendo 43 las solicitudes presentadas, 25 correspondientes a ayuntamientos de la Región de Murcia y 18 a entidades privadas sin fin de lucro.





De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la citada orden de convocatoria, con fecha 16 de mayo de 2024, se constituye la comisión de evaluación para el estudio de las solicitudes presentadas. Se realiza por parte de los miembros de la comisión la declaración de ausencia de conflicto de interés de conformidad con la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021 y la normativa europea de prevención del fraude.

Tras la revisión y valoración de los proyectos presentados por la comisión de evaluación, en base a los criterios establecidos en el artículo 7.2 de la orden de convocatoria, los miembros de la comisión de valoración, aprueban de forma consensuada la puntuación otorgada a cada proyecto. Así mismo, la comisión de valoración propone la exclusión del procedimiento, de una de las solicitudes presentadas por no cumplir con los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

Finalizadas y revisadas las puntuaciones, la comisión de valoración emite un informe propuesta al órgano instructor, con la relación de ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro para los que se propone la concesión de la subvención, así como el importe a subvencionar.

Acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como respecto a sus obligaciones fiscales con esta Comunidad Autónoma tal y como se establece en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Acreditado igualmente, que los beneficiarios no están incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, y que por tanto, cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención y el derecho al cobro de la misma.

Los ayuntamientos y entidades privadas sin fines de lucro beneficiarias quedarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Orden de 15 de marzo de 2024, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia y entidades privadas sin fin de lucro, para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en condiciones de vulnerabilidad socioeducativa para el periodo 1 de abril de 2024 a 31 de agosto de 2024.





Según establece el artículo 11.1 de la orden de convocatoria, el órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General con competencias en atención a la diversidad, a través del Servicio de Atención a la Diversidad, que a la vista del expediente y el informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, en la que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión y el importe de la ayuda, que será expuesta en el tablón de anuncios de la consejería con competencias en materia de educación a efectos de notificación a los interesados de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con dicho precepto, vistas las peticiones de subvención formuladas por los ayuntamientos de la Región de Murcia y las entidades privadas sin fin de lucro, así como la propuesta de la Comisión de valoración designada al efecto,

### PROPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro para las que se propone provisionalmente conceder subvención por el importe y para la actuación especificada en el anexo I, que suponen un importe total de 137.219,78 euros y su distribución, se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias 15.02.00.422G.463.49, proyecto 50151, subproyecto 05015124AYTO con un importe de ciento veinte mil setecientos cuarenta euros y setenta y cuatro céntimos (120.740,74 €) para ayuntamientos y 15.02.00.422G.483.49, proyecto 50819, subproyecto 05081924ENTI con un importe de veintitrés mil cuatrocientos trece euros y setenta y seis céntimos (23.413,76 €) para entidades, del ejercicio en curso.

**SEGUNDO.-** Excluir del procedimiento la solicitud presentada por no cumplir con los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, tal y como se contempla en el anexo II.

**TERCERO.-** Abrir un plazo de 10 días hábiles para la formular alegaciones por parte de los ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro interesadas.

**CUARTO.-** Exponer la presente propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Firmado electrónicamente al margen)

**EL ÓRGANO INSTRUCTOR  
LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Rocío Lineros Quintero





## ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO A LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA, DURANTE EL PERIODO 1 DE ABRIL DE 2024 A 31 DE AGOSTO DE 2024.

| MUNICIPIO                | ENTIDAD      | IMPORTE SUBVENCIONABLE |
|--------------------------|--------------|------------------------|
| ABANILLA                 | AYUNTAMIENTO | 1.808,00 €             |
| ÁGUILAS                  | AYUNTAMIENTO | 5.391,89 €             |
| ALCANTARILLA             | AYUNTAMIENTO | 8.931,16 €             |
| ALCÁZARES (LOS)          | ALBORES      | 5.638,16 €             |
| ARCHENA                  | AYUNTAMIENTO | 5.163,58 €             |
| BULLAS                   | AYUNTAMIENTO | 2.868,96 €             |
| CAMPOS DEL RIO           | AYUNTAMIENTO | 3.001,25 €             |
| CARAVACA DE LA CRUZ      | AYUNTAMIENTO | 4.070,45 €             |
| CARTAGENA                | AYUNTAMIENTO | 7.337,77 €             |
| CEHEGÍN                  | AYUNTAMIENTO | 2.435,37 €             |
| CEUTÍ                    | ALBORES      | 5.006,24 €             |
| CIEZA                    | AYUNTAMIENTO | 5.626,53 €             |
| FORTUNA                  | AYUNTAMIENTO | 4.805,47 €             |
| FUENTE ÁLAMO             | AYUNTAMIENTO | 4.809,36 €             |
| LIBRILLA                 | AYUNTAMIENTO | 3.323,30 €             |
| LORCA                    | AYUNTAMIENTO | 8.277,46 €             |
| MOLINA DE SEGURA         | AYUNTAMIENTO | 7.634,26 €             |
| MORATALLA                | AYUNTAMIENTO | 3.100,09 €             |
| MULA                     | AYUNTAMIENTO | 5.482,65 €             |
| MURCIA                   | COPEDECO     | 5.834,64 €             |
| OJÓS                     | AYUNTAMIENTO | 649,30 €               |
| PLIEGO                   | AYUNTAMIENTO | 3.242,37 €             |
| PUERTO LUMBRERAS         | AYUNTAMIENTO | 3.936,20 €             |
| SANTOMERA                | AYUNTAMIENTO | 4.679,26 €             |
| SAN JAVIER               | ALBORES      | 6.934,72 €             |
| TORRES DE COTILLAS (LAS) | COLUMBARES   | 3.498,07 €             |
| ULEA                     | AYUNTAMIENTO | 1.310,29 €             |
| UNIÓN (LA)               | AYUNTAMIENTO | 6.985,69 €             |
| YECLA                    | AYUNTAMIENTO | 5.437,29 €             |





**ANEXO II**  
 SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO

| MUNICIPIO      | ENTIDAD          | MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN  |
|----------------|------------------|---|
| SIN DETERMINAR | AFEMAR MAR MENOR | - No reunir el requisito del artículo 5.8 de la orden de convocatoria: cada solicitud debe presentarse con un proyecto de actuación específico para cada municipio al que opte. |

23/05/2024, 08:43:17

LÍNEAS QUINTERO. ROLLO DE LA CINTA  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bf3a-1b51-18cf-73a2-3417-0050569934e7

